



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez las presentes diligencias, con escrito que la parte acredita la gestión de notificación. Queda para proveer. Agosto 02 de 2023.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Oficial Mayor

PRUEBA EXTRAPROCESAL INTERROGATORIO DE PARTE PARA FINES JUDICIALES.

SOLICITANTE: NELLY ANTE DE PATIÑO

ABSOLVENTE: MARIA FERNANDA VARELA

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2023-00187-

00 AUTO INTERLOCUTORIO N° 1655

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL BUGA VALLE

Agosto dos (02) del dos mil veintitrés (2023)

Se allega por parte del apoderado Judicial de la parte solicitante la gestión de notificación realizada a la absolvente señora **MARIA FERNANDA VARELA**, de la cual una vez revisada la misma y previo a surtir la audiencia de interrogatorio programada para el día 3 de los corrientes mes y año; se percata este Despacho que dicha gestión de notificación presenta algunas falencias; las cuales no se pueden pasar por alto, pues, se estaría incurriendo en una violación al debido proceso.

Se verifica entonces que, en el comunicado enviado a la absolvente se cita de manera errada la radicación de la solicitud de prueba anticipada; así mismo, no se acredita prueba que se haya agotado la notificación personal que enuncia los Art. 291 y 292 del C. G. P., que conlleva a la remisión de la providencia y demás piezas a notificar; y de otro lado la remisión de la notificación no fue realizada dentro de los términos estipulados en el artículo 183 del de la misma normatividad, al evidenciarse que dicha notificación solo se surtió el pasado 28 de julio del 2023, y advirtiéndose que la fecha señalada para la práctica de la audiencia está prevista para el 03 de agosto de 2023, se tiene que la notificación no cumple con el requisito del término establecido en la referida norma, por lo que el despacho, no tendrá debidamente notificada a la señora **MARIA FERNANDA VARELA**.

Así las cosas, se reitera en procura al debido proceso de la absolvente y después de ejercido el respectivo control de legalidad, se cancelará la diligencia de interrogatorio de parte con la señora **MARIA FERNANDA VARELA**, prevista para el 03 de agosto de 2023. Se llamará la atención a la parte solicitante para que proceda a cumplir con la norma al respecto. Se procederá al señalamiento de nueva fecha y hora judicial para tal fin, en los términos precisados en el auto interlocutorio No. 1328 del 16 de junio del 2023.

Por lo anterior, el juzgado.



RESUELVE:

- 1º) TENGASE** por ejercido el control de legalidad en este trámite el cual se encuentra saneado al no evidenciarse causal alguna que pueda generar nulidad.
- 2º). NO TENER** por debidamente notificada a la señora **MARIA FERNANDA VARELA**, absolvente para el interrogatorio de parte solicitado.
- 3º). CANCELAR** la diligencia de interrogatorio de parte prevista para el 03 de agosto de 2023, por las razones aquí expuestas.
- 4º). REQUIERASE** al solicitante para que cite a la absolvente en debida forma, conforme los lineamientos que indica el artículo 183 del C. G. del P.
- 5º). FÍJESE** el día SIETE (07) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) a las NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A.M.) como nueva fecha y hora judicial para llevar a cabo la diligencia de interrogatorio de parte con la señora **MARIA FERNANDA VARELA**, en los términos precisado en el Auto Interlocutorio No. 1328 del 16 de junio de 2023.
- 6º). REQUIERASE** al solicitante para que cite a las absolventes en debida forma.

NOTIFIQUESE,

Stella


WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ



Firmado Por:
Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 279226a129be2967355961ed397dfaff3bc060b0a23d3e2166e51cb9bc27a1bd

Documento generado en 02/08/2023 07:41:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>